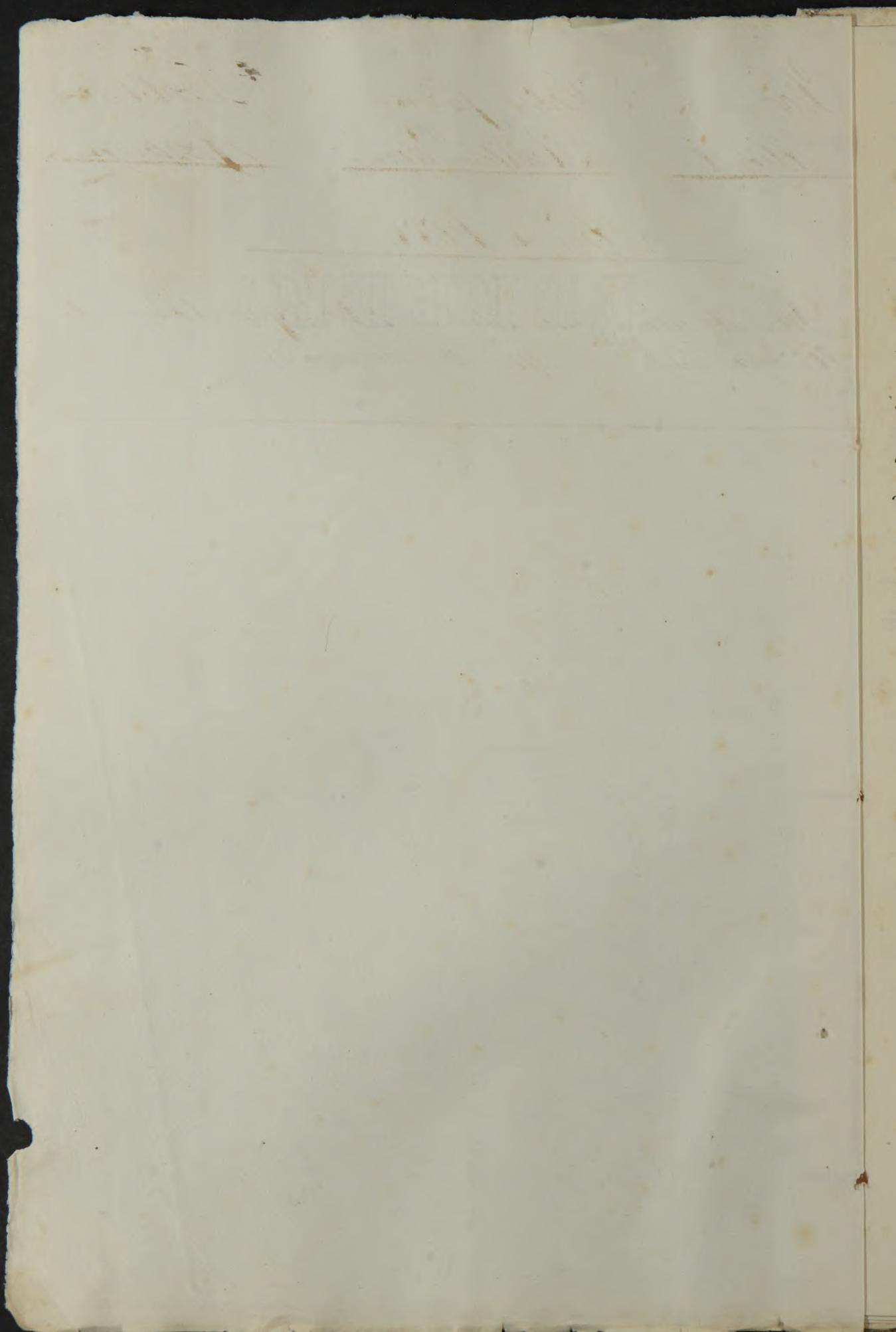


2/4  
Provincia de Talca Judicial Pueblo de  
Araucario de Colloca Maná ~~San Marcos~~

Año de 1877.

Libro de notas que celebra este Ayuntamiento  
correspondiente al año mencionado





que pasan al Indio para su compra como  
gasto, a la posible actividad en ello, y que  
solo se de cuenta inmediatamente a la Caja  
racion para continuar sujeto de la indicada,  
mientras los trámites legales. Y no teniendo otra cosa  
que acordar se levanta el libro sin firma ninguna  
por no saber de que certificar

Juan Bart. Esteve

Acta; En Juicio o Catorce de Mayo de este  
presente año, en la Sala  
Capitular los señores que componen el ayuntamiento,  
unido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Juan de Parant y Pineda, por este Sr.  
y señores abintó el Sr. Jefe de la  
Acta anterior quedó aprobada. En consecuencia  
del Sr. Jefe mandó al infrascripto Sr. Jefe  
de la Oficina de Justicia, a quien  
pertenecía de la manera anterior y actual,  
que con sus señores, han acordado, en cumplimiento  
de su firma ninguna por no saber, en  
certificar

Juan Bart. Esteve

Diligencia y Certificar. Que en este día no se ha  
sido celebrada sesión ordinaria por no

20  
90

Libro número suficiente número de Concejales  
y hallan propiamente en la formación del  
Ayuntamiento para el presente punto. Juntos  
Multi uno de uno de unil oboriente utente y  
sic

Juan Mont. Esteve

Acta de aprobacion del punto	En el pueblo de Jauze
quiere del Ayuntamiento adicional	á veinte ocler de Mayo de mil
don Juan. Masant Puella	oboriente utente sic, y unido,
" Joaquin Masant Vidal	en la Sala Capitular los Señores que
" Vicente Masant Jermua	conyeron al Ayuntamiento aygo
" Vicente Masant Masant	seculares al maguer u suporan
" Juan. Vidal Vidal	dejo la presidencia del Sr. M.
" Vicente Masant Lucea,	cañ. don Joaquin Masant Puella,
	por un título u declaró abante le

union y vida que fue la anterior acta quedo que  
cada. Suguida de los Señores mandó al referendo  
Santano legu el proyecto del Ayuntamiento adicional  
referido, conyundiente al punto con el conyunto de  
unil oboriente utente sic, i utente sic, y utero  
de que han sido y dejen de conformar un largo  
rato sobre el particular por unanimidad u acordó  
su aprobacion mandando u supurga al publico  
por el termino de quince dias para conocimiento  
del publico. Por termino otra cosa que acordar  
u acordar la union no forma uniguno por sus  
laber, y que certificar

Juan Mont. Esteve

Acta 2.<sup>a</sup> = En Jamaica i Matin de Febrero de este  
colocionto utinto y nito. En este dia no se  
ha podido celebrar union ordinaria por un defecto  
de viento suficiente numero de Concejales, de que  
certifico

Juan Baut. Esteve

Acta 3.<sup>a</sup> En Jamaica i Matin de Febrero de este año  
dinto utinto y nito, mandado en la Sala Capitular  
por el Excmo. que conyugaron el Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel  
Pacheco, por este se declaró abierta  
la union, y lida que fue la anterior acta que  
es aprobada. Preguntado dicho Sr. D. Manuel  
al superior de Justicia que en los expedientes  
oficiales, y demas correspondencia de la misma  
anterior, y posterior, que han sido por unanimitud  
de acuerdo en cumplimiento, no forma un  
que por no saber, de que certifico

Juan Baut. Esteve

Acta de Notacion Definitiva. En el pueblo de Jamaica  
del Ayuntamiento adicional se a diez y ocho de febrero de este  
pendido de 1836 a 1837. colocionto utinto y nito, se

Don Juan Manuel Pacheco	Mandado en union publica, por
" Juan Manuel Vidal	via citacion y convocatorias
" Vicent Manuel Pacheco	al efecto, y me fue después
" Vicent Manuel Lucas	del fogu de campana, a con-
" Don Vidal Vidal	titucion en junta general
" Vicent Manuel Pacheco	

José B.



N.º 149.848



Sego la providencia del Sr. Abate don Francisco  
Marant y Puchol, los licitales y asociados proclama-  
do un y otro como concurrentes, notados al margen

y por dicho Sr. u. del Sr. Abate  
la union publica, lida que fue la

autoridad que quisiere aprobarlos en

seguida. fuesen punto solo de

una y a vista de los concurrentes

los ejemplares sucesivos que fuesen

punto que el Ayuntamiento

propone a la aprobacion definitiva

de la junta se provido a la decision

y votacion por articulos y capitulos

en el gaceta, como de Leyes, con-

cluido por un orden lo siguiente

Capitulo 8º = Policia en boca y moral = se fija

un total de cinco mil pesetas.

Capitulo 1º = Escuela por aduion = en la

ultima forma se fija un total

de seis mil pesetas y tres pta.

abonada de un tanto

Presupuesto de 1877

Capitulo 8º = Escuela de un tanto por

aduion = se fija un total

- Miador.
- Don J.º Marant Puchol
- Don J.º Marant Esteve
- Don J.º Vidal Rovell
- Don J.º Marant Agusti
- Don J.º Marant Marant
- Don J.º Vidal





Acta

Acta extraordinaria de la que el pueblo de Juncosced a  
señor del nuevo Ayuntamiento primer de Mayo de mil ochocientos  
 y cinco. Constitucion en  
 la Sala Capitular el Sr. Presidente  
 del Ayuntamiento con los Concejales  
 salientes que al mañana se exponen  
 que invitado, y unieron entre con  
 objeto de tomar juramento y de  
 señor a los su señores elegidos,  
 para desempeñar el cargo de Concejales, hallandose pre-  
 sentes don Vicente Marant y Marant, Fermín Marant  
 Marant, Joaquin Marant Vidal, Vicente Marant  
 Azubi, Joa Marant de Joaquin, Vicente Marant  
 set Lopez, y dada la nueva de la manana el  
 Sr. Presidente don Fermín Marant y Azubi, hizo  
 que efectivamente pasara los individuos elitos, y  
 habiendo dicho sobre la nueva los Concejales salientes  
 las diligencias que los acordaban como a tales, y el  
 Mateo el Mayor, representante, de su autoridad, de  
 claró instalada y juramentado al nuevo Ayuntamiento,  
 ocupado la presidencia por don Vicente Marant y  
 Marant, por convenir en los dichos Concejales, de  
 puro dicho Sr. que ya el Santísimo dió lectura  
 de los artículos del y 17. de la ley municipal, saliendo  
 escrita la elecion de Mateo Constitucional. Y seguidamente  
 fueron los Concejales uno por uno y por el orden de  
 un voto acordaron a la tarde y depositando en  
 refugio y terminada esta operacion, el Sr. Presi-

Don Martin mandó al Secretario leer las  
populares en alta voz, y leídas así dio el resultado  
siguiente.

Don Vicente parant y parant, cinco votos — 5 —

Como unánime la mayoría de sufragios dio  
Don Vicente parant y parant, queda elegido y pro-  
clamado para el cargo de Alcalde Constituido  
real.

Inmediatamente y por el propio orden, debi-  
do separacion, que queda relacionada en provido  
a la eleccion de Regidores, resultando elegido para  
el cargo de primer don Francisco parant y  
parant, para el segundo don Joaquin pe-  
rant y Vidal, para el tercero don Vicente  
parant y Agenti, para el cuarto don Jose  
parant y Joaquin.

Se eligio del mismo orden y por votacion un-  
animel separada y queda nombrado proce-  
sador Sindico del Ayuntamiento Don Vicente  
parant y Juan, dadas la posesion en el acto  
por el Sr. Alcalde al Sindico y Concejales por  
su orden entregando cada uno las insignias  
de su cargo. Declaro definitivamente, cont-  
truido el Ayuntamiento a este dia por su  
posesion de funciones con arreglo a la ley mu-  
nicipal de 10 de Agosto de 1800. Acto seguido  
se nombró Regidor interineto de los fondos  
Municipales a Don Jose parant y Joaquin,  
Regidor suuto, al efecto se dirijieron mandando  
la conveniencia de la dia, y hora, que han



20  
Joh's

N.º 149.847



de celebracion ordinaria, y el Ayuntamiento por  
unanimidad, acordó todos los Domingos, a las dos  
de la tarde, con lo que se dio por terminada esta  
sesion municipal, que en firme firmaron por un  
lado, de todo lo cual como Justos, certifico

Juan Mont. Esteve

Acta 2º De Jauasco a cargo de mil ochos  
cientos setenta y siete. En este dia se ha podido  
celebrar sesion ordinaria por hallarse en la Sala  
Capitular el Ayuntamiento de la ciudad de Jauasco  
y todos los miembros, y sorteo de los sufragios de la present  
quinta, certifico.

Juan Mont. Esteve

Acta 3º De Jauasco a cargo de mil ochos  
cientos setenta y siete. Se acordó en la Sala capi-  
tular los señores que componen el Ayuntamiento  
copio de presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente  
Manant y Manant, por este a salario abintado de cinco  
y lida que fue la anterior esta fue aprobada.  
Quisiera diles Sr. mandó al infante

Sanctis, legu lo, Doctores, oficiales y de mas  
correspondencia de la ciudad anterior, entre  
los que han sido por unanimidad y acuerdo en  
cumplimiento, no firme ninguno por su  
parte, ni que certificar

Juan Mont. Esteve  
S

Vilig.<sup>o</sup> En Jamaica a diez y ocho de marzo  
de mil ochocientos setenta y siete. En esta  
ciudad no se ha podido obtener Union ordinaria  
por no haberse reunido suficiente numero  
de Concejales, certificar

Juan Mont. Esteve  
S

Acta 2 En el pueblo de Jamaica a veinte dias  
de marzo de mil ochocientos setenta y siete.

D. Vicente Parant Parant	Munido en la Sala Capitular
"Juan Parant Parant	los señores que componen el
"Joaquin Parant Vidal,	Ayuntamiento, Dnyo curules,
"Vicente Parant yunta	al margen de la mesa, bajo
"Joa Parant de Joaquin	la presidencia del Sr. Mel,
"Vicente Parant Lecca,	de don Vicente Parant y pe-
	nant, por el Sr. Dn y date

se' obrada la union, vide que fue la au-  
toridad que se aprobada. Inguinda' en  
pau' a la cumplimiento a la voluntad  
del Sr. Monte Dn Gobernador Civil de

20  
Johib<sup>o</sup>  
J

La provincia n<sup>o</sup> 19. junta en el doct<sup>o</sup> oficial  
n<sup>o</sup> 68, referente al nombramiento de un Concejal  
para componer la Junta local de primera en  
suaviza por haber estado el Ayuntamiento. En  
lugar de la Corporacion de la república civil  
por unanimidad han acordado nombrar a  
para componer dicha junta al Concejal don Vi-  
cente Masant y Guas.

Le dio cuenta a que el Depositario de los fon-  
dos Municipales, don Vicente Masant y Guas,  
resoluto, ha presentado su dimision verbalmente  
de su cargo, por haber sido elegido Abogado  
de la Corporacion, de lo ante mani-  
festado, han acordado admitir la dimision  
que ha presentado verbalmente, y nombrar en  
su lugar a don Vicente Masant y Guas,  
al qual presenta acepta el cargo, y en su virtud  
otra vez que acordó a levantó el libro en fin  
una vez que por su saber, de que entiendo

Juan Masant y Guas  
J

Delib<sup>o</sup> Que el pueblo de Jaramoa e opinion de  
Mil de mil ochocientos setenta y siete. En el  
dia no se ha podido saber su opinion ordinaria  
por no haberse reunido suficiente numero de  
Concejales. Y para que conste lo notó por

La present que firma e fannosche  
fula ut supra, certifico

Juan Rom. Gutierrez

Mota 3 En fannosche a relev d'And de unil  
d'ordinato utante jute, sumido u le Se-  
le capitular los fannos que conyoun el d'gun  
fannosche. bajo le p'videncia del fannos  
Alcald, per ut fannos u d'claro abrite  
le unil y leida que fue le anterior  
acto quido aprobade. Enquida d'el  
fannos mandó al infrascripto fannos  
bajo los d'olitos oficiales, d'el fannos, cony  
p'videncia d' le fannos anterior, utante  
en que han sido per unanimidad  
de acordó en cumplimiento, de fi-  
me conyoun per ser sabo, d' que en-  
tifico

Juan Rom. Gutierrez

Acta de d'ivision y re- } En el pueblo de fannosche  
tacion de d'ivision y re- } a fannos de And de unil  
Miguel de 1877: 1877 } d'ordinato utante jute,  
suno las dos d' la fannos, p'videncia utacion  
y convocatoria, se sumido u la Sala



precedentes y punto al pie de ella, por el Sr.  
Presidente, el aprobado en punto general en  
acord. fija el total de este capitulo en la  
cantidad de noventa, ementa,  
y siete puestas,

Capitulo 2.º = Policia de Seguridad - Privia,  
en la misma formabilidad, se acord. fija el total  
de este capitulo en la cantidad de noventa  
y siete puestas.

Capitulo 3.º = Instruccion Publica - En la  
misma forma se fija su total en seiscientos,  
y sesenta y seis puestas, Multi Min. Continuo.

Capitulo 4.º = Correccion Publica. - En la mis-  
ma forma se fija su total en seiscientos y  
seis puestas.

Capitulo 5.º = Cargas - En la misma for-  
ma se fija su total en ochocientos, sesenta  
y seis puestas.

Capitulo 6.º = Imprevistos - Para atender  
a los gastos imprevistos, en consignacion expresa en  
este presupuesto, para calamidades publicas, y  
otros males que por disposicion superior, ocurran  
del Ayuntamiento se asignan a este capitulo, se  
fija en la misma forma la cantidad de ciento  
y sesenta y seis puestas.

Total de los gastos del Presupuesto, dos mil  
doscientas noventa y nueve puestas, en  
la misma continuacion.

Presupuesto de Gastos.



John D.



Capitulos 9º = Mismo para cubrir el deficit  
 Articulo 1º = El de \$500 sobre el liquid. unjer-  
 nible de territorial, Matriculas, juntas  
 Articulo 8º = El producto del reparto general  
 con arreglo al N.º 8.º del art.º 129, y a las reglas del  
 articulo 18.º de la ley de 1.º de Agosto de 1870. Mil  
 ochocientos ochenta y nueve juntas, venti  
 uno centimos.

Por tanto los ingresos aprobados por  
 el ayto economico de 1877 a 1878, como mas por sucesos que  
 suran en las relaciones de balladas, que unida, al Presupuesto  
 acompaanan se calculan en dos mil ochocientos, ochi-  
 nenta y nueve juntas, venti como centimos, y los gastos  
 dos mil ochocientos, ochocientos un y nueve juntas, venti  
 uno centimos, multa conformes.

Votados y aprobados en la forma expresada los gastos  
 e ingresos del Presupuesto Municipal de 1877 a 1878, con  
 la fuerza ejecutiva de la Junta de Asociados, a ser  
 lo mismo por conducto del Sr. Gobernador de la  
 Provincia, para la inspeccion de la Junta copie auto-  
 rizada de esta acta de votacion con el Presupuesto  
 y salidas, a que se refieren, unida por el Sr. Al-  
 calde Presidente de la Junta expresada unguando por  
 no saber, a que unificar

Por todo lo que se sabe firmo  
 Juan Mart. Plata



Acta de Movacion Total en el pueblo de Juncos a  
de la Junta Municipal


D. Vincente Parant Parant  
" Juan Parant Parant  
" Joaquin Parant Vidal  
" Vincente Parant Agut  
" Juan Parant de Joaquin  
" Vincente Parant Lecoer,

Muñi Mun. de Abril de mil  
ochocientos setenta y siete, en  
do en la Sala Capitular de Se-  
tion que componen el Ayun-  
tamiento de Juncos, con el  
magu se suponan, Cris-  
to le presidencia del Sr. D. J. de  
sala don Vincente Parant  
Parant, por ut. sup. se

declaro abierta la union, y queda que por  
la anterior acta queda aprobada. Enjuiciada  
se por a da cumplimiento a la circular  
del Sr. Jefe Gobierno de Pinar de  
Rico de la provincia se publica siguiente  
del actual, inserta en el Boletín oficial  
numero noventa y tres referente a la mu-  
vacion total de la Junta Municipal y mu-  
sador que han sido de la misma por una  
unidad, provision a circular a los indivi-  
duos siguientes

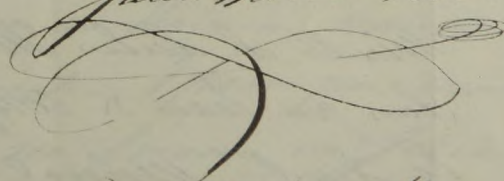
Categoría	Nombres apellidos.	Cantidad que figuran en cuanto.	
		Puntos ut.	
	Vincente Parant Juncos	33.	13.
	Vincente Parant Parant	68.	09.
	Joaquin Vidal Pinar	34.	60.
	6 Repunta para el Sr. Jefe Gobierno		

1.ª Forma.

190  
 Mis  


Juan Vidal Vidal	56-07.
Miguel Vidal Nicola	17-28
Juan Pascual de Juan 2.ª Brna.	5-28.
Don Juan Pascual Gregorio	17-28
Juan Vidal Jacobi	27-23.
Juan Pascual Pascual 3.ª Brna.	11-16.
Juan Pascual de Luis	37-26
Juan Vidal Vidal	3-29
Juan Pascual Esteve	1.11-27.

Con lo cual se dio por terminada la presente ceta, acordando se sigue copia autenticada de la misma que se remita con el presente oficio al Sr. Jefe Político de la provincia para el cumplimiento que correspondiere, y en firmando otra con que queda se levante la misma en primer original por un lado, de que yo el Subteniente, sub-firma

Por todo lo V.º de lo que se acuerda  
 se da fe  
 Juan Pascual Esteve  


V.º de lo que se acuerda a ser de pago de un  
 concepto de un año, en el día en que  
 podido sobre el mismo ordinario por un lado

Borra unido suficiente número de Votos,  
En favor de cada uno de los votos por lo que  
sean, que fueren en favor, fuese en su  
pro, cualquier

Juan Baut. Ochoa

Acta de reunion de la Junta Municipal de San Juan de los Rios  
En el pueblo de San Juan de los Rios  
D. Vicente Parant Parant  
" Juan Parant Parant  
" Joaquin Parant Vidal  
" Vicente Parant Ochoa  
" Juan Parant Parant Ochoa  
" Vicente Parant Lucas  
En el pueblo de San Juan de los Rios  
se le dio lectura a la  
Acta de reunion de la  
Junta Municipal de San Juan de los Rios  
que se celebró el día de ayer  
y se aprobó en su totalidad  
por el Sr. Presidente y mandó  
al Sr. Secretario que se comunicase  
al Sr. Jefe Comisario de la  
provincia de San Juan de los Rios  
para que se le diese cuenta de  
lo que se acordó en la Junta  
Municipal, y estando presentes  
Vicente Parant Parant, Vicente  
Parant Parant, y Joaquin Vidal. Por

10

J. M. S.

nombrado, por el Ayuntamiento en sesión de  
celebrada en este día de Abril último, Juan  
Vidal Vidal, Manuel Planas de Jorjón, Juan  
Planas de San Sebastián, por el Sr. Jefe  
Procurador, por el Sr. de dicho día. Interada la  
Copia del contenido de la misma por  
unanimidad se queda constituida y por  
ahora dicho Junta se la forma en el modo  
cada, organizando sus leyes y disposiciones en  
virtud, dando cuenta de esta a dicho Sr.  
Jefe para los efectos oportunos en dicho conve-  
niente. También han acordado la cumplir,  
según a la Orden oficial de la Secretaría de  
Estado. Y por último otra cosa que acordar  
se levanta la sesión en firme Miguel por  
no saber, de que certificar

Juan Bautista Latorre

Acta de 1.º de Julio: Que en este día se celebró en la  
sala ordinaria por un labrador llamado Juan  
Munoz de Comujales. Y para que conste lo wrote  
por la presente que firmen en presencia de  
un tal Sr. Jefe de un obrero, etc. etc. etc.  
Juan Bautista Latorre

Acta En el pueblo de Jamaica: a veinte y siete de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, se  
unieron en la Sala Capitular los señores que  
componen el Ayuntamiento, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Mateo Placunt  
& Placunt, por un Sr. a dulari abiente  
la Union, y desde que fue le autoris ante  
quedi' aprobada. Luego de dicho Sr.  
mandó al Sr. Secretario Sentani Segun  
los Decretos oficiales, de una correspondencia  
de la Real Audiencia, referidos que han  
sido por unanimidad y acuerdo de con-  
sentimiento, no firma ninguno por un  
de que yo el Secretario, certificar

Juan Mont. Nove

Acta En el pueblo de Jamaica: a veinte y siete de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, se  
unieron en la Sala Capitular los señores que  
componen el Ayuntamiento, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Mateo Placunt  
& Placunt, por un Sr. a dulari abiente  
la Union, y desde que fue le autoris ante  
quedi' aprobada. Luego de dicho Sr.  
mandó al Sr. Secretario Sentani Segun  
los Decretos oficiales, de una correspondencia  
de la Real Audiencia, referidos que han  
sido por unanimidad y acuerdo de con-  
sentimiento, no firma ninguno por un  
de que yo el Secretario, certificar

Juan Mont. Nove

José. M

Acta? En el pueblo de Jassared e diez o once de  
mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la Sala  
Capitular los señores que componen el ayuntamiento  
de Jassared, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Vicente Pascual y Pascual, por este día se  
dolará abierta la union pliegos que fue la au-  
toridad que se aprobada. Luego de dicho de-  
se mandó al infrascripto Secretario leguero los  
Dilectos oficiales, y señores, correspondientes de la muni-  
cipalidad, y señores, que han sido por su au-  
toridad, sin acordar ni consentimiento, en fir-  
ma de ninguno por un saber, o que go el Sr.  
Don, Dilectos

Juan José D. P. P.

Acta de reconocimiento en el pueblo de Jassared e  
de once de agosto de diez y siete de Jassared de mil ochocientos  
ochenta y siete; reunidos en la Sala Capitular  
Don Vicente Pascual y Pascual, los señores que componen el ayuntamiento  
de Jassared, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Vicente Pascual y Pascual, por este día se  
dolará abierta la union pliegos que fue la au-  
toridad que se aprobada. Luego de dicho de-  
se mandó al infrascripto Secretario leguero los  
Dilectos oficiales, y señores, correspondientes de la muni-  
cipalidad, y señores, que han sido por su au-  
toridad, sin acordar ni consentimiento, en fir-  
ma de ninguno por un saber, o que go el Sr.  
Don, Dilectos

Anterior a esta queda aprobada. Segundo  
 de los dchos. manifestos a la Corporacion  
 que el dia 11 de Mayo del actual se le da  
 venfia a la Capital de provincia de  
 Cuba de los mojos de la presente quinta  
 para dicho objeto debe nombrarse una  
 comision para que vigile los tres solda-  
 dos que han correspondido a este pueblo. En  
 virtud de los dchos. dchos. o lo antes manifes-  
 tado por unanimidad han acordado au-  
 toriza a don Placido Parant, Parant,  
 o lo que convenga.

Tambien han acordado de una  
 comision a los doctores oficiales, don  
 correspondencia a la misma anterior. En  
 virtud de lo que queda a levantado  
 de uno no forma ninguna a la Corpora-  
 tion por un saber, o que certifique

Juan Vaz. P.

Acta de nombramiento a Brigadier Titular	En el pueblo de Juncos a 11 de Mayo de 1800 de mil novecientos setenta y siete. Murió en la Sala Capitular don Placido que comparece el presente quinto, Mayo, de octubre el Mayor se apersona
don Placido Parant Parant don Placido Parant Parant don Placido Parant Vidal don Placido Parant Parant don Placido Parant Parant don Placido Parant Parant	



bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Vincente  
 Maramba y Maramba, por este Sr. y Señalado abate,  
 de la misma y Sida que fue la anterior esta queda  
 aprobada. Y queda dicho Sr. Maramba a los  
 Señores Señores que el objeto de la reunion es para  
 dar el consentimiento de los Señores titulares por  
 la Asistencia de los referidos Señores, y para sus  
 sidades de la poblacion, y de la Corporacion  
 y atendiendo a la utilidad de dichos señores  
 por unanimidad han acordado nombrar como  
 juez titulado a don Joaquin Santos y Siqui, de  
 mi y mandado en fadame el cual presento sup-  
 lido y cargo. Y no teniendo otra cosa que acordar  
 se levantó la mano no firmo ninguno de la  
 Corporacion por no saber de que goza el Plantario,  
 Confesio

Juan Baut. Otero

Dijo: Confesio. En un tal dia yo se he podido en  
 ella mano ordinaria por no haber estado en  
 punto de mano de Compadres. Y para que conste lo  
 voto por lo presente que firmo en presencia  
 a presencia de Jelis de mil Abonantes de esta  
 y mil,

Juan Baut. Otero

Acto 1. Se convocó a todos de Juleis de nivel -  
Aborindos de esta parte; reunidos en la Sala  
Capitular los señores que componen el Ayuntamiento  
reunido. Seguió la providencia del Sr. Alcalde  
Don Vicente Massant, y Massant, por este  
Acto a delos de esta le unida y leida que  
fue la anterior acta que se aprobada. Y en  
virtud de lo que se mandó al infrascripto de  
entonces segun los decretos oficiales de  
comunicacion de la misma anterior, y de  
los que han sido por unanimidad a con-  
sue de cumplimiento. Lo firmó  
Juan por un saber, y que certifique

Juan David Esteva

Acto 2. Certifico: Que en este día en un lugar  
de las aldeas de esta ordenancia por un  
buen número de señores de la  
de. Y para que conste lo noto por la  
presente que firmó en Jaramba de  
Juleis de nivel Aborindos  
de esta parte,

Juan David Esteva



N. 0.873.622

folio 13



Acta de aprobacion  
 del Ayuntamiento  
 D. Juan Parant Parant  
 Juan Parant Parant  
 Joaquin Parant Vidal  
 Juan Parant Parant  
 Juan Parant de Joaquin  
 Juan Parant Leca,  
 Vicario,  
 Juan Parant Parant  
 Juan Parant Parant  
 Miguel Vidal Parant  
 Juan Vidal Parant  
 Juan Parant de Juan  
 Juan Vidal Vidal  
 Juan Parant Parant

En el pueblo de Jauca a veinte dias  
 de Julio de mil ochocientos ochenta y siete  
 reunidos en la Sala Capitular los  
 señores que componen el Ayuntamiento  
 formado de un numero igual  
 de mayores contribuyentes, cuyo nom-  
 bre al margen se expone, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde don  
 Juan Parant Parant, por el  
 Sr. Vicario abita la Union  
 y lide que fue la anterior esta  
 queda aprobada. Enquiere  
 dicho Sr. Manifesto a los Señores  
 que el Ayuntamiento Municipal  
 para cubrir el deficit del Presupuesto  
 lo correspondiente al presente con  
 un monto de mil ochocientos  
 ochenta y siete, a treinta pesos por  
 halla terminada y sobre la mesa  
 de la Honrable para su

examen y aprobacion y habiendole exa-  
 mado solemnamente voto por voto dicho  
 Sr. Vicario manifestandole conforme a los acuerdos  
 que acordado por unanimidad se aproba  
 ron y exponen al publico por terminada

de otro dia, para que los contribuyentes  
de el mismo Ayuntamiento, puedan hacer  
las reclamaciones que se les ocurran  
y se a uno copia de el mismo al Jefe  
del Departamento. No siendo otra cosa  
que acordar a lo antes de lo que no firmen  
ninguno por no saber, a que yo el  
Sexto, certifico.

Juan Mart. P. Esteve

Ubiq. y Certifico. En el día de hoy a las 10  
de la tarde del mes de Mayo por un libro  
de el mismo Ayuntamiento de Comayagua,  
y para que conste lo visto por el presente que  
firmo en Comayagua a este once de  
Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Juan Mart. P. Esteve

Acto extraordinario. En el pueblo de Masorca  
Acordando el Consejo de el Ayuntamiento de mil  
para poder haber el Ayuntamiento, White y mil, se  
depo a Comayagua. Unidos de las Puntas que componen  
nada. Sal el Ayuntamiento, a lo Sale  
Equitativa, acordado de un triple  
Munera de mayor contribuyentes



sin correspondencia para llevar la cuenta  
porcion en arreglo a la Instruccion Viginta.  
2º En el medio de recabos annales, parciales  
o generales, no ha sido aceptado por los con-  
sejeros fabricantes e industriales, a fin de ha-  
ber sido limitado su tiempo por esta Corporacion.  
3º En los acuerdos a si a parte libre como  
la de volunta panna, ha tenido efecto sin  
la panna tan atendiendo al estado con-  
vencional, agriente a todo, los habitantes de  
pueblos. 4º En solo el medio de recabos,  
mandando para realizacion para poder  
velar el pago suyo, por la mediada  
contribucion a el de reparto annal basa-  
do a las prescripciones de Capitulo 33 de  
la Instruccion del mismo Manifiesto con-  
daron elegir el referido medio de repar-  
timiento annal para hacer efectivo el  
pago de annos, parciales y el impuesto  
sobre la sal, mandando que en el caso  
a la Administracion Honorable para la obvia  
Autorizacion a fin de poder llevarlo a efecto.  
Se lo acordaron firmando los señores  
Don, a que yo el Secretario, Antifon  
En la Sala P. que se pisan

Juan Man. P. Esteve



3<sup>o</sup> El Mando Mandado me obligo a pagar  
de su propia mano, comisiones o gastos  
se prometen contra el Ayuntamiento por  
falta de pago, los costas de pago que correspondan  
a cada finca, de la Capital de  
provincia

4<sup>o</sup> El Mando Mandado obligo al Mando  
Mandado a entregar en la Depositaria  
Municipal, dentro de treinta dias  
en que se haya publicado el bando para  
su mandamiento todo el importe de cada  
finca, tanto de metálico como en  
billetes de pago que justifiquen la entrega  
del finca.

5<sup>o</sup> El Mando Mandado entregase en me-  
tálico el importe total de los depósitos  
se metálico el día de la liquidación del  
último finca, y no se debe, talonarios  
de la contribuyente Meros

Entrada la Corporación de los conde-  
mos, antes estipulada, dentro de veinte  
dias en la que se debe sobre el particular  
por Mando Mandado, han acordado Mando  
Mandado de dicho Ayuntamiento, a don  
Juan Cruz Vazquez vecino de Chabotón  
dado el tal finca Mando el cargo  
obligando todo su finca, calidad, que  
debe y no finca otra cosa que con-  
tra se suante de Mando, no finca



John  
L

Unigenito per un subjeu el Mandado, per  
que se el Santar, certificar

per Pedro Juan Baut. Lloca

Acta de nombramiento de En el pueblo de Jassuca  
La Junta repartidora para a diez y nueve de Agosto  
los repartos de Mineral, sal de mil ochocientos setenta

D. Vicente Parant Parant	Presidente, Mordido en la Sala de
" Juan Parant Parant	Secretaria del Pueblo, que conyugo
" Joaquin Parant Vidal	con el Ayuntamiento, cuyo
" Vicente Parant Aguti	veredicto, al Magu se le pisan
" Jose Parant de Joaquin	como la presidencia del Pueblo
" Vicente Parant Lloca,	Abogado del Pueblo, Vicente Parant

Parant, por este Pueblo a de  
 cion' abierta la union, lida que fue la actua  
 acta quda' aprobada. Inquiere dicho Pueblo  
 se promete a la duna, Pueblos que el objeto de  
 La Union solo era para hacer el nombramiento  
 de la Junta repartidora para la formacion de  
 los repartimientos de Mineral, sal del  
 Pueblo con. Interados, que han sido dichos  
 Pueblos, segun de referencia un largo etc.  
 Es solo el particular por unanimidad  
 han acordado nombrar para conyugo dicho  
 Junta a los Señores, Vicente Parant, Parant,  
 Joaquin Parant, Parant, Manuel Parant

Vidal, Jaquim Flor de Marant, Joan  
 Vidal Vidal, Manuel Marant de Jorjovis,  
 y estando presentes deiles Sucesos, han acep-  
 tado el cargo. Y en finiendo otra cosa que  
 toca a lo suyo le dieron su firma mi-  
 guna de la Corporacion por su parte lo  
 han uno de la Junta, de que yo el Se-  
 cretario, certifico

Man. Sant. Esteve

Art. 2.º Certifico: En la villa de... en la pre-  
 sencia de... para su ordenacion por su libro  
 y siendo presente... de... y  
 para que conste lo noté por la presente  
 que firmé en Jorjovis a... de...  
 to a mil... de... y... y...

Man. Sant. Esteve

<u>Art. 3.º</u> En el Pueblo de Jorjovis a los...	El Alcalde de mil... y...
... del Ayuntamiento	... y...
... de... Marant Marant	... de la Sala Capitular de... y...
... Juan... Marant Marant	... que componen el Ayuntamiento
... Jaquim Marant Vidal	... y...
... de... Marant Jente	... y...
... de... Marant Jorjovis	... y...
... de... Marant Sucesos	... y...

Folio 17.

Don Vincente Marante y Marante, por este su  
se declara abierta la Union y leida que fue  
la anterior esta que es aprobada. Luego  
dicho su mandó al infrascripto Montaner  
leyó la cédula del Sr. Jefe Percecinos de la  
provincia de primum del actual inserta en el  
Boletín oficial de la Union N.º 208, del Sábado  
1.º del mes, referente al nombramiento de  
una persona para que se presentase a la repre-  
sente Administracion a elegir los ayndas per-  
sonales que correspondan a este Municipio. Entendí  
que han sido dichos su mandó por unanimidad los  
Ayndados Antojas o don Luis Morcaban, con-  
placido en la Excmo. Diputacion provincial, y  
se presentase a la indicada Administracion, y  
se eligiese los ayndas personales, a este pueblo. Con lo que  
se levantó la Union, no firmo ninguno por su  
valor, a que certifico

Juan Mont. Montaner  
Cepi

El Jefe Percecinos. En su este día en su la podido  
Ultra Union ordinaria por su haber se  
Unido suficiente número de Vocales. Y por  
que con el voto por la presente que fue  
se se firmó a Union de Estrecho de un

Alonso de Montez uita

Juan Mont. Uita

Acto 2 Yo J. Amosca a diez y seis de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y siete, unido  
en la Sala Capitular los señores que conyuge  
en el Ayuntamiento, bajo la presidencia  
del Sr. Dn. Mateo Don Quintanilla  
del Ayuntamiento, por dadas Juan u delano  
abierta la causa y leida que fue la au  
torizada que se aprobada. Y en consecuencia  
fueron leidos por un el Sr. Antonio la  
voluntad oficial y de sus correspondencia  
de la causa anterior y por unanimidad  
se acordó de conformidad, no fue  
una ninguna por los señores que certifico

Juan Mont. Uita

Acto 3 Certifico. En la citada en la  
porido del Sr. Dn. Montez uita por un  
del Sr. Dn. Montez uita y de sus  
correspondencia. Y para que conste lo voto por  
la presente que firmo en Zamora  
a veintiseis de Setiembre de mil ochocientos

José B

Mateo Mateo y Mateo

Juan Baut. Piteve

Acta? Su Juicio a fin de de Octubre de mil  
Ochocientos, setenta y siete; mandado en la Sala Capitu-  
lular de la Villa que componen el Ayuntamiento  
Capo la presidencia del Sr. Mateo don Vicente  
Marañón y Marañón, por este día a delos abientes  
de la villa y de la que fue la anterior esta queda  
aprobada. Muevanse dentro de un mes al mi-  
nisterio de Justicia segun la Real Cedula  
y demas correspondencia de la Real Cedula anterior, por  
orden, por unanimidad, han acordado de cumplir  
mandado, en forma de Real Cedula por no haber, de que  
consta

Juan Baut. Piteve

Acta? 11 Eulipio. Me en este día en a los pedidos  
de la villa de Mateo y Mateo por un habero mandado  
suficiente numero de Real Cedula. Y para que conste  
lo noto por lo pronto que primer y Juicio a fin  
de Octubre de mil Ochocientos, setenta y siete

Juan Baut. Piteve





N. 0.875.362

Johi 19



Personas a dicho Real Decreto. Entendidos que  
han sido don Juan, Juan, por unanimidad  
de la ciudad de Murcia. Compromisarios  
a don Vincente Marant y Marant, Mateo, don  
Vicente Marant y Juan, Regidor Sindico.  
Que siendo otro cosa que se da a la  
Lo' la Union, no firmen ninguno por su  
valor, o que certifique

Por todo en S.º de su firma  
Juan Marant. Latorre

Acta de nombramiento y En el ayuntamiento de Murcia a veinte y  
reparacion del alcantaral de Murcia de mil ochocientos

- Don Vicente Marant y Marant
- " Juan Marant y Marant
- " Joaquin Marant Vidal
- " Vicente Marant y Gento
- " Joa Marant de Joaquin
- " Vicente Marant Lora

Mil ochocientos y siete, reunidos en la Sala Capitular del S.º de su ayuntamiento el Ayuntamiento Constituido del mismo, bajo el nombre de el magister y regidor, bajo la presidencia del Sr. Mateo don Vicente Marant y Marant, por el Sr. se declara abierta la Union, lei

de que fue la anterior esta queda  
aprobada. Luego de el Sr. Presidente  
manifesto a los señores, Señores, la falta  
que cometia el señalado Juan de  
San Samuel, por esta muy lejos  
de esta Ciudad, tratada de lo que  
con el lo manifestado por el Sr.  
Madr. por unanimidad, han  
acordado separar a dicho señalado  
y nombrar de su lugar a Don Vidal  
Pérez, quien, residente en Jauca,  
el cual promete aceptar el cargo en  
firma. Y no teniendo otra cosa que  
acordar a levanto' la union en fir-  
ma, firmamos por un saber, a que  
certifico.

Juan Mont. Latorre

Wily. D. G. Certifico. Que en este día no se ha  
podido celebrar union ordinaria por  
no haberse reunido suficiente numero  
de Concejales. Y por lo tanto lo voto  
por lo pronto que firmen a que  
pueda a venir ellos a Orotuna de  
suel. Reunidos, a efecto de este.

Juan Mont. Latorre



Julio 20

Acta 3 En el pueblo de Juncos a cuatro  
de Octubre de mil novecientos veinte y siete  
Munidos en la Sala Capitular de Juncos que  
componen el Ayuntamiento, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde don Juan de las Casas  
y Morales, por voto suyo se declaró abin-  
ta la sesión y leída que fue la anterior  
esta quedó aprobada. Luego se leyó el  
Sr. Alcalde al infrascripto Gerente le  
que los boletines oficiales, de una corre-  
pondencia de la semana anterior, y otros  
los que han sido, por unanimidad se  
acordó se comunicaran, no firmados  
quien por su saber y que certificar

Juan Baut. Torres

Acta de nombramiento de } En el pueblo de Juncos  
lefrante principal del } a cuatro de Octubre  
Curso de población } de mil novecientos ve-  
} te y siete; Munidos en la  
} Sala Capitular de Juncos  
} que componen el Ayun-  
} tamiento en su orden

Don Vicente Marant Argente  
"Don Juan de los Rios"  
"Don Vicente Marant Argente"  
via, cuyo nombre al  
"Don Juan de los Rios" magu u lymau, la  
"Don Vicente Marant Argente" jo la providencia de  
Don Mateo don Vicente  
Marant, Marant, por etc. Don  
se declara cierta la union hecha  
que fue la anterior esta que di' que  
cada. Sugunda por diler Don  
se manifiesto que por en el Plente  
no se leyen el articulo quinto de  
la Instrucion para la formacion  
de la Junta Municipal del Censo  
de poblacion, unida en el Protocolo  
oficial del dia de Mayo y enterado,  
que han sido ambos Decretos del con-  
tenido de la misma han acordado  
componer diler Junta Municipal  
de la manera siguiente. El Sr.  
Presidente de todo lo demas, Don  
Vicente de Ayuntamiento del  
Jefe Municipal don Manuel Vidal  
y Simull, don Juan Donato par-  
tal, Padre de Instrucion publica  
de la Sr. Mayor, Contribuyente  
por territorial don Juan de  
Pau, Simull, don Juan Manuel  
Simull, y don Vicente Marant y  
Marant, y del Santario del  
Ayuntamiento, y estando pre-

Jolies 21

Mitos de los Señores, la ciudad constituida  
de la Junta Municipal de dichos señores  
con arreglo a la Instrucción.

Tambien han acordado dar cumplida  
satisfaccion a los doctores oficiales, de acuerdo con  
la orden de la Real Audiencia anterior.

No teniendo otra cosa que acordar a la  
virtud de la ley firmamos los que se-  
ñalan, a que certifique

Por los S. S. del Ayuntamiento  
de la Junta Municipal que en  
firmamos

Juan de Dios Latorre

Otra y en Juicio a diez y ocho de Noviembre  
de mil ochocientos setenta y siete, en virtud  
de la Real Cédula de la Junta que con-  
tiene el Ayuntamiento, bajo la presiden-  
cia del Sr. Don Juan de Dios Latorre  
y de acuerdo con la ley de la Real Audiencia  
de la ciudad, que fue la anterior setenta  
y siete aprobada, mandando el Sr. Presidente  
mandó al miserrimo Secretario, según  
los doctores oficiales, de acuerdo con  
la orden de la Real Audiencia anterior, y mandado



Jolis h<sup>o</sup>.

Segun los Colegios oficiales, y la  
comparacion de la misma anterior  
y posterior, han acordado en Consejo  
reunido no firmo ninguno por un  
lado, y que yo el Sertano, certifico

Juan Baut. Utrera

Viz. Certifico que en este dia no se ha podi-  
do ver la misma ordinaria por un  
lado, y que yo el Sertano, certifico  
que firmo en Jamanca a once de  
Junio de mil ochocientos setenta y  
niete

Juan Baut. Utrera

Acto. En el pueblo de Jamanca a diez y  
seis de Junio de mil ochocientos seten-  
ta y siete, reunidos en el Sala Capitular  
por los Sertanos, que componen el ayuntamiento,  
bajo la presidencia del Sr. Dn.



A la? En el pueblo de Jimenez: Treinta  
 de Diciembre de mil ochocientos setenta  
 y siete, unidos los Suos que componen  
 el Ayuntamiento de la Sala Capitular  
 bajo la presidencia del Sr. Mtro. don  
 Vicente Manant y Manant, por dicho Sr.  
 se abrió abierta la sesión pública que  
 fue la anterior esta queda aprobada.  
 En consecuencia por el Sr. Presidente mandó  
 al infrascripto Santarín que los Boletines  
 oficiales de una, correspondencia de la  
 Secretaría anterior, y otros que han ido  
 por unanimidad se acordó de cumplimiento,  
 mandando que por el Santarín de la Ex-  
 peración se le dé certificación de los folios  
 que constan el presente libro de sesiones  
 de presente año que se van al mismo.  
 Y no siendo otra cosa que acordó se levantó  
 lo se hizo por firma ninguna por  
 no haber, a que certificar

Juan Sant. Itor

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

1

2

3



Folio 25

Don Juan Bautista Ponce de León, Secretario  
del Ayuntamiento de San Juan de los Rios

Certifico que el presente  
libro de cuentas que he librado al Ayuntamiento en el presente año de mil  
setecientos ochenta y siete, consta de veinte  
cuatro folios, todos sellados y rubricados.  
Y para que conste expedí el presente que  
firmo con el V. D. del Sr. Alcalde en  
San Juan de los Rios a trece de Diciembre de  
mil setecientos ochenta y siete

V. D.  
El Alcalde  
nos.

Juan Bautista Ponce

*[Faint, illegible handwriting covering the page]*

*[Red ink markings or symbols along the right margin]*

